



ACUERDO No. 007 DE 2016

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial de las señaladas en los Decretos 2078 de 2012 y 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"*, detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2016, del cual hace parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que la precitada norma dispone que, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal, en caso de no existir aquellas.

Que, adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que revisadas las necesidades de recursos para gastos de funcionamiento del INVIMA, se evidencia faltantes de recursos en los siguientes conceptos:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	CONCEPTO	VALOR
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	130,000,000.00
A	2	0	3	50		IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	28,000,000.00
A	3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	150,000,000.00
TOTAL							308,000,000.00

Que para proveer dichos recursos se utilizarán los recursos disponibles en los siguientes rubros:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	CONCEPTO	VALOR
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	130,000,000.00
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	129,771,386.00
A	3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	48,228,614.00
TOTAL							308,000,000.00

Que el traslado presupuestal por valor de trescientos ocho mil pesos (\$308.000.000.00), está respaldado mediante CDP No. 516 de 2016.

Que en sesión del 24 de octubre de 2016, y con el documento de justificación presentado ante el Consejo Directivo, este órgano aprobó el traslado presupuestal propuesto por el INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2016:

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	
A	1						GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
A	1	0	1	1		20	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	130,000,000.00
A	2	0					GASTOS GENERALES	
A	2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	129,771,386.00
A	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
A	3	2	1				ORDEN NACIONAL	
A	3	2	1	1		20	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	48,228,614.00
TOTAL								308,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2016:

CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	
A	1						GASTOS DE PERSONAL	
A	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
A	1	0	1	9		20	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	130,000,000.00
A	2	0					GASTOS GENERALES	
A	2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
A	2	0	3	50		20	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	28,000,000.00
A	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
A	3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	
A	3	6	1				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
A	3	6	1	1		20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	150,000,000.00
TOTAL								308,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

LUIS FERNANDO CORREA SERNA
 Presidente del Consejo Directivo

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
 Secretario del Consejo Directivo

Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: José Alejandro Majjul / María Elvira Espitia Martínez
 Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
 Carrera 10 N.º 64/28
 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
 www.invima.gov.co



GP 202 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
 sS3H dbyi v4Ca qeXi ViuD Aabs yfE=

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Radicado: 2-2016-044162

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2016 15:22

Bogotá D. C.

Doctor

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO

Secretario General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Carrera 10 No. 64 - 28

Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2016-094088

No. Expediente 24490/2016/RCO

ENTRANTE
 No Rad. 3125483 Radicado: 16125483
 Folios 3 Clave: 250815
 De: MINHACIENDA - FERNANDO J. MENEZ ROJAS
 Para: SECRETARIA GENERAL
 Fecha: 2016/11/23 11:50 ferrerr

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 007 del 24 de octubre de 2016. Rad: 1-2016-094088 del 3 de noviembre de 2016

Respetado doctor Namén:

En atención a su comunicación No. 203-0385-16 del 02 de noviembre de 2016 y en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba el acuerdo No.07 del 24 de octubre de 2016, mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2016 por valor de \$308.000.000 financiado con recursos propios, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Esta modificación se realiza para que la entidad disponga de los recursos necesarios para cubrir el pago de faltantes en los siguientes conceptos: recargos nocturnos y días festivos; impuesto predial y de valorización y en sentencias y conciliaciones

*23 NOV 2016
 Uler
 3:05*

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Cordial Saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Acuerdo No. 07 del 24 de octubre de 2016 (2 folios)

Copia: Dra. María Elvira Espitia Martínez, Profesional Grupo Financiero y Presupuestal - INVIMA, Carrera 10 No.64 – 28. Bogotá D. C.

Aprobó: Ana María Cadena
Revisó: Rubén Darío Montenegro
Elaboró: Fernando Prieto
10-noviembre-2016



Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

